



Concejo Municipal
ORURO - BOLIVIA



ORDENANZA MUNICIPAL N° 057/2017
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO

A, 19 de octubre de 2017

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, remitió a este Órgano Legislativo mediante nota con CITE G.A.M.O., 2624/17, la carpeta Administrativa correspondiente al Proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional de Producción y Empleo (ANPE) N° 028/17 **PROYECTO "CONST. MURO PERIMETRAL U. EDUCATIVA FRED NUÑEZ, CUCE 17-1401-00-769247-1-1**, registrado en el Concejo Municipal de Oruro bajo el N° 2881/17.

Que, analizados los antecedentes del Proceso de Contratación del **PROYECTO "CONST. MURO PERIMETRAL U. EDUCATIVA FRED NUÑEZ**, y habiéndose cumplido con el procedimiento de acuerdo al Documento Base de Contratación y conforme dispone el Decreto Supremo N° 0181 y sus modificaciones, se emitió el informe pertinente.

Que, la Comisión de Asuntos Legales del C.M.O., elevó informe de la **C. ASUNTOS LEGALES/C.M.O. N° 122/2017**, de fecha 10 de octubre 2017, por medio del cual recomienda, al pleno del C.M.O. APROBAR la suscripción del Contrato Administrativo de Obra, emanado del PROCESO DE CONTRATACION APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO (ANPE) N° 028/2017 **PROYECTO "CONST. MURO PERIMETRAL U. EDUCATIVA FRED NUÑEZ, CUCE 17-1401-00-769247-1-1**.

Que, habiéndose aprobado la Resolución Concejal Municipal N° 99/2017, de fecha 17 de octubre de la presente gestión, por medio del cual el pleno del Concejo Municipal de Oruro, autorizó la ampliación de plazo de (3) tres días administrativos para el tratamiento de la Ordenanza Municipal con relación al proceso de contratación con código interno para identificar al proceso G.A.M.O./ANPE N° 028/2017, para la ejecución del proyecto "CONST. MURO PERIMETRAL U. EDUCATIVA FRED NUÑEZ; documento que fue puesto a conocimiento y correspondiente atención al Órgano Ejecutivo del GAMO mediante nota con CITE C.M.O. N° 1152/2017, en fecha 17 de octubre de la presente gestión, con registro N° 10558.

Que, el Ejecutivo Municipal por las instancias técnicas y de supervisión, deberá dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas, debiendo ceñirse la Empresa adjudicada al cumplimiento de las mismas especificaciones y cumplir con el plazo previsto.

Que, el Art. 16 numeral 8 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal, en concordancia con lo prescrito por el Art. 11 párrafo I de la Ley Municipal N° 008 de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro; asimismo, el Art. 33 párrafo III numeral 2 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, señala que las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar contratos y concesiones de obras.



Concejo Municipal
ORURO - BOLIVIA



POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del GAMO, Ley Municipal N° 008 de Contratos y Convenios del GAMO, Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Contrato Administrativo de Obra, emergente del proceso de contratación llevado adelante bajo la modalidad de contratación **Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, con código interno para identificar al proceso G.A.M.O./ANPE N° 28/17** para la ejecución del proyecto **"CONST. MURO PERIMETRAL U. EDUCATIVA FRED NUÑEZ"**, por un monto **TOTAL de Bs. 536.696.34 (Quinientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Noventa y Seis con 34/100 Bolivianos)**, adjudicando a la Empresa **Constructora Multiservicios "MELIAN"**, con un plazo de ejecución de Ciento Quince (115) Días Calendario.

ARTICULO SEGUNDO.- Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva, mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, revisar la legalidad de la documentación presentada por el proponente adjudicado, para la suscripción del contrato conforme dispone el Decreto Supremo N° 0181 y sus modificaciones, bajo su absoluta responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- El Órgano Ejecutivo queda encargado bajo absoluta responsabilidad del cumplimiento del cronograma de plazos, dispuesto en el Decreto Supremo N° 181 y sus modificaciones.

ARTICULO CUARTO.- La Dirección de Asuntos Jurídicos del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, remitirá al Concejo Municipal copia legalizada del Contrato Administrativo de Obra, debidamente protocolizado por Notario de Gobierno.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la Ciudad de Oruro, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Elic. Osvaldo F. Olivares Paricoto
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

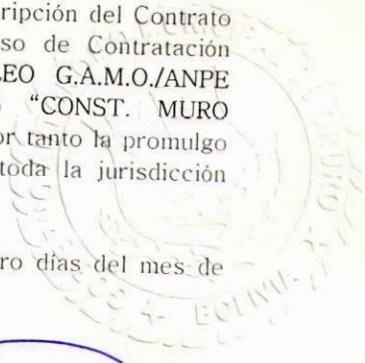


Seynara Ledezma Tarqui
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO



PROMULGADO

Por cuanto el Concejo Municipal ha sancionado la ORDENANZA MUNICIPAL Nº 057/2017 de APROBACION suscripción del Contrato Administrativo de Obra, emergente del Proceso de Contratación APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO G.A.M.O./ANPE Nº 28/17 para la ejecución del Proyecto "CONST. MURO PERIMETRAL U. EDUCATIVA FRED NUÑEZ". Por tanto la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.



Es dado en la ciudad de Oruro, a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil diecisiete años.

Lic. Edgar R. Bazán Ortega
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE URURO